

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00084 00

De acuerdo con la documental obrante en el protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Previo a decidir en relación con los actos de notificación remitidos al extremo demandado, se requiere a la parte actora para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, proceda a indicar la forma como obtuvo la dirección de notificación de la pasiva, conforme con lo reglado en la Ley 2213 de 2022.
2. **Conforme con lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por secretaría requiérase a la sociedad HOLDING SIGNS AND URBAN S.A.S.,** para que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a informar el trámite dado al oficio No. 0894 del 01 de agosto de 2022, proferido por esta sede judicial, a través del cual se comunicó una medida cautelar, so pena de dar aplicación a las sanciones a que hay lugar.
3. **Por secretaría, procédase a organizar en debida forma el expediente incorporando al cuaderno de medidas cautelares las actuaciones que allí correspondan.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 2º de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b3e82c5b96651a5eb29ff710d02db65102bea06b379ae90fd1a22410285f74**

Documento generado en 01/11/2022 07:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>